

Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos del INRENA

DECRETO SUPREMO N° 014-2004-AG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General se regula, entre otras, las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades, estableciendo las normas para la elaboración, contenido, aprobación y difusión, así como el plazo para la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, por Decreto Supremo N° 013-2002-AG se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 17 de febrero de 2002;

Que, es necesario aprobar el nuevo TUPA del INRENA, estableciendo, entre otros, los procedimientos y servicios que permitan realizar una apropiada implementación de los nuevos dispositivos legales en materia de recursos naturales renovables y de medio ambiente de competencia institucional, hecho que permitirá garantizar su apropiada aplicación a través de una mejor orientación y atención al público usuario;

Que, en mérito a lo expuesto y a lo preceptuado por el numeral 38.2 del artículo 38 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta pertinente gestionar la aprobación de un nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos del INRENA;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N° 560, Decreto Ley N° 25902, Leyes N°s. 27806 y 27927, Decretos Supremos N°s. 017-2001-AG, 018-2001-PCM, 043-2003-PCM y 072-2003-PCM, y el Artículo 38 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, que en anexo adjunto forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-AG.

Artículo 3.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Agricultura, y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de abril del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ LEÓN RIVERA
Ministro de Agricultura

(*) Ver Gráficos en el CD de TUPAS